

VISTO:

La necesidad de unificar los periodos de validez de todos los registros de productos otorgado por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), y;

CONSIDERANDO

Que existen registros de productos otorgados por la Agencia, con alcance Provincial y/o Nacional, con diferentes periodos de validez.

Que las diferentes provincias han acordado la necesidad de unificar la validez de los registros de productos en 5 (cinco) años.

Que las provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y Córdoba que conforman la Región Centro ya han establecido dicho periodo de validez.

Que actualmente la ASSAI establece un período de validez de 7 (siete) años;

Que la unificación de los plazos con las demás Provincias, contribuye a un mejor funcionamiento del sistema nacional de registros de productos.

Que asimismo, se evitarán divergencias con otras provincias que otorgan inscripciones de 2º Orden;

POR ELLO

El Director de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en uso de sus facultades

ORDENA

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1 de Julio del 2014 la validez de todos los registros de productos Provincial y/o Nacional otorgados por esta Agencia será de 5 (cinco) años.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.